



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación y la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para desarrollar el proceso de Promoción Horizontal en educación básica 2023, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15 fracción VIII, 33 párrafo segundo y 44 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1 y 5 fracciones V y VII del acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación y el acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo),

CONVOCA

a personal con función docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de Promoción Horizontal por niveles con incentivos 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte; podrán participar las maestras y maestros egresados de Escuelas Normales Públicas con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos al 16 de abril de 2023 con nombramiento definitivo en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña; adicionalmente, en apego al Acuerdo se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Podrán participar las maestras y los maestros que ostenten nombramiento con código 95 en plaza sin titular asignados antes del 2019;



Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de Promoción Horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, serán los que se establecen en las convocatorias publicadas para los procesos de ingreso al servicio público educativo a partir del 2015.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de Promoción Horizontal 2023, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Para la acreditación y la valoración de los aspectos específicos de los elementos multifactoriales, se considerará lo establecido en los artículos 27 y 28, así como en el Anexo IV del Acuerdo.



CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR

Las maestras y los maestros que decidan participar de manera voluntaria en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I.** Ingresar a la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 1 al 7 de mayo de 2023.

Modalidad del registro

- II.** El registro se llevará a cabo entre el 8 de mayo y 9 de junio de 2023 de manera presencial en la sede que la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente determine, misma que podrá visualizar al momento de seleccionar su cita y, así mismo será publicada en las páginas oficiales:
 - a)** <https://twitter.com/CESPDEM>
 - b)** <https://www.facebook.com/CESPDEM/>
 - c)** <https://cespd.edomex.gob.mx/>

Requisitos para iniciar el registro

- III.** El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 8 de mayo y el 9 de junio, la maestra o el maestro deberá presentar:
 - a)** Original y copia de la cita de registro;
 - b)** La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:
 - 1)** Original y dos copias de título o cédula profesional de licenciatura o de Escuela Normal Pública para maestras y maestros egresados previo al establecimiento de las licenciaturas;
 - 2)** Original y dos copias de Nombramiento Definitivo Código 10 o Código 95 en plaza sin titular asignado antes del 2019, como documentación equivalente podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos: basificación, constancia de único titular, FUP o FUMP o dictamen;
 - 3)** Original y copia de constancia de servicios emitida por la autoridad inmediata superior correspondiente que acredite la CCT donde labora, función y categoría que desempeña actualmente en apego a lo señalado



en el Anexo III del Acuerdo, así como el número de horas y asignatura que imparte si fuera el caso.

Para el Subsistema Federalizado, los participantes podrán acreditar la constancia de servicios, únicamente si es emitida por los titulares de Departamento o Subdirecciones de los niveles educativos, para más información consulte el sitio web: <https://caoe.edu.mx/constanciaph>

- 4) Original de constancia de antigüedad que acredite los años de servicio acumulados; así como los 2 años de servicio con nombramiento definitivo e ininterrumpidos al 16 de abril de 2023.

Para el Subsistema Federalizado, la constancia deberá ser tramitada en alguna de las cuatro regiones de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (Toluca, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), para más información, consulte el sitio web: <https://caoe.edu.mx/constanciaph>

Para el subsistema estatal, la constancia deberá ser tramitada en la plataforma SIASE seleccionando “Constancia Promoción Horizontal”, consulte en el sitio web: <https://siase2.edomex.gob.mx/siase/pages/accesoSIASE.jsp>

- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales:

- 5) Original y dos copias de título o cédula de estudios de posgrado;
- 6) Original y dos copias de las constancias de los cursos de capacitación y actualización reconocidos en el catálogo de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, publicado en http://public-file-system.usicamm.gob.mx/2023-2024/promocion_horizantal/catalogos/catalogo_acciones_programas_formation.pdf y,
- 7) Dos copias de la constancia de antigüedad presentada en el numeral 4.

Sin generación de cita

- IV. La Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, solo dará atención a las maestras y los maestros que cuenten con cita de acuerdo con el aforo determinado para el proceso.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de Promoción Horizontal; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema.



Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI.** La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos, dispuestos para el proceso de Promoción Horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 14 de septiembre de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de Promoción Horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario de Promoción Horizontal objeto de esta convocatoria. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.



Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa los correos electrónicos reconsideracionph.edomex.estatal@edugem.gob.mx para el subsistema estatal y, reconsideracionph.edomex.federal@edugem.gob.mx para el subsistema federalizado, a través de los cuales, podrán presentarse los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de Promoción Horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo, el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de Promoción Horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2023-2024.



OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Medios de contacto con la persona participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la Promoción Horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx y números telefónicos 722 213 81 48 o 722 214 74 53, así como en las páginas oficiales de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente:

- a) <https://twitter.com/CESPDEM>
- b) <https://www.facebook.com/CESPDEM/>
- c) <https://cespd.edomex.gob.mx/>

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial; apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:



- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de Promoción Horizontal 2023 a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

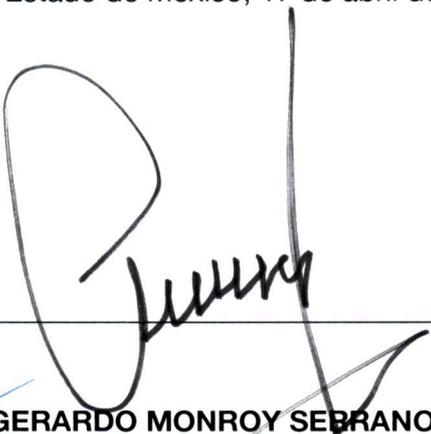
Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico informacion.reservada.edomex@edugem.gob.mx y,
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de Promoción Horizontal en educación básica 2023.

Toluca, Estado de México, 17 de abril de 2023.



GERARDO MONROY SEBRANO
Secretario de Educación

[Firma manuscrita]